



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Nombramientos.— Corrección de errores al Decreto 182/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.ª María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación 12531

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera.— Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 12531

Universidad de Extremadura

Listas provisionales.— Resolución de 29 de junio de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2007 12532

III. Otras Resoluciones

Consejería de Cultura y Turismo

Literatura. Becas.— Resolución de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2007 12532

Edición. Ayudas.— Resolución de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2007 12534

Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas.— Resolución de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la relación

de beneficiarios de ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración menor a 60 minutos 12536

Música. Danza. Cinematografía. Becas.—

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros 12537

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2007 de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres 12538

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016758 12538

Energía solar.— Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada pertenecientes a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/67/06 12539

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2007, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los maestros afectados por esta modificación 12540

Centros docentes públicos.— Resolución de 2 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Cerro Pedro Gómez” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Madroñera 12541

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 377/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, del Director General de Política Educativa, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación de reclamación a la puntuación otorgada por el Tribunal n.º 2 de Música, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la segunda prueba de la fase de oposición convocada por Resolución de 29 de marzo de 2006 12541

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, consistente en la reclasificación, de suelo no urbanizable a suelo urbano, de terrenos sitos en la finca “Cruz de los Mártires”, asignándoles uso de equipamiento de servicio público para la instalación de un tanatorio 12542

Normas subsidiarias.— Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, consistente en la reordenación de claves de aplicación sobre suelo no urbanizable en finca “Los Montanales” 12543

Normas subsidiarias.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006 de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de la Serena, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos sitos en la C/ Constitución 12543

Urbanismo.— Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación Urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 denominada “Camino de las Huertas”, promovido por GISVESA, en el término municipal de Plasencia 12544

Servicio Extremeño Público de Empleo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 29 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento abreviado n.º 320/2006, promovido a instancias de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo, contra el proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” 12545

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 15 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de desahucio por falta de pago n.º 80/2007 12546

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida 12547

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida 12548

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Julio Alfonso Caro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 12549

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Julio Alfonso Caro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 12549

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 12550

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 12554

Consejería de Economía y Trabajo

Minas.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10182-00 12560

Minas.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10190-00 ... 12560

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor “La Vera” para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701003 12561

Adjudicación.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701004 12561

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701012 12562

Adjudicación.— Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de gimnasio en el Colegio Público Reyes Católicos en Guadalupe”. Expte.: OBR07.01.011 12562

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Natividad Lucas Pinilla 12563

Notificaciones.— Anuncio de 2 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Inmaculada Plata Doncel 12563

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara”, en el término municipal de Cedillo, tramo: en todo su recorrido 12564

Vías pecuarias.— Anuncio de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Los Sesmos de Cuéllar”, en el

término municipal de Herrera de Alcántara, tramo: en todo su recorrido 12565

Vías pecuarias.— Anuncio de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Valencia de Alcántara, tramo: en todo su recorrido 12566

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva herramienta de diseño de planeamiento urbanístico y territorial en formato digital”. Expte.: 073018SER 12568

Información pública.— Anuncio de 5 de junio de 2007 sobre aprovechamiento de un recurso de la Sección B) de minas. Situación: paraje “Cerro Pelado”, parcela 69 del polígono 6. Promotor: Consentino, S.A., en Alcuéscar 12568

Información pública.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: sitio “El Madroñal”, parcela 88 del polígono 42. Promotor: D. Pedro Joaquín Herrera Berrocoso, en Berlanga 12568

Información pública.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 3,9 MW. Situación: parcela 27 del polígono 18. Promotor: Acciona Solar, S.A., en Castuera 12569

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 139, 140 y 232 del polígono 3. Promotor: Grupo Veracorp Inversiones, S.L., en Villanueva de la Vera 12569

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Sejo”, parcela 12 del polígono 13. Promotor: D. José Antonio Venegas Maya, en Segura de León 12569

- Información pública.**— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre construcción de dependencia para servicios agroturísticos. Situación: parcelas 18/3 y 53 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Vega García, en Casas del Castañar 12570
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Gema Vargas Vargas 12570
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Sandra Bejarano Maestre 12571
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Alicia Santos González 12572
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Antonio Bayón Moreno 12573
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación a D. Sergio Bueno Fondón de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada 12574
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Manuel Cabanillas Arroyo 12575
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Vivienda a D.^a María Salazar Navarro 12576
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Fernando Domínguez Jiménez 12577
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Verónica Díaz Toro 12579
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Apolo González 12580
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a María Isabel Martín Jiménez 12581
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Mohammed Chahlal 12582
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Manuel Pardo Herrero 12583
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a María Montaña Monge García 12584
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Cristina Ruiz Rodríguez 12586
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Javier Caballero López 12587

Servicio Extremeño de Salud

Subastas.— Resolución de 21 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de subasta, la contratación de las obras correspondientes a la “Reforma para sectorización del Centro de Especialidades del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CO/01/1107032572/07/SA 12588

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Viveres no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107013301/07/CA 12589

Adjudicación.— Resolución de 2 de julio de 2007, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neonatos y Pediatría”. Expte.: CS/05/1107018706/07/CA 12589

Concurso.— Resolución de 6 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, el suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Centro de Salud de Jaraíz de la Vera con cargo al Plan de Montaje para el ejercicio 2007”. Expte.: CS/07/1107035510/07/CA 12590

Concurso.— Resolución de 6 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, el suministro de “Diverso aparataje médico para el Servicio de Radioterapia del Hospital Virgen del Puerto con cargo al Plan de Montaje para el ejercicio 2007”. Expte.: CS/07/1107035844/07/CA 12591

Adjudicación.— Anuncio de 28 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de “Consultoría y asistencia de la dirección facultativa y coordinación seguridad y salud de las obras de reforma del Centro de Salud de Jerez de los Caballeros, fase II”. Expte.: CCA/99/1107013728/07/CA 12592

Adjudicación.— Anuncio de 28 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena”. Expte.: CO/99/1107014489/07/CA 12592

Ayuntamiento de Abadía

Normas subsidiarias.— Edicto de 2 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 12593

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Planeamiento.— Anuncio de 3 de julio de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal 12593

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de junio de 2007 sobre anulación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil 12593

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 5 de junio de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Domínguez López 12594

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores al Decreto 182/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.ª María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

Apreciado error en el texto del Decreto 182/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.ª María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educa-

ción, publicado en el D.O.E. número 80 de 12 de julio de 2007 se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 12369, en el título y en el párrafo del Decreto.

Donde dice:

“...Directora General de Formación Profesional de la Consejería de Educación”.

Debe decir:

“...Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 58, de 22 de mayo), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 18 de junio de

2007 (D.O.E. n.º 71, de 21 de junio) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de julio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

ANEXO

Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática

Fecha: 27 de julio de 2007.

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, n.º 38.

Hora: 9:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2007.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 11 horas del día 21 de noviembre de 2007, en la Sala de Juntas del Rectorado (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 29 de junio de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2007.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. número 1, de 2.01.07), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 1 de diciembre de 2006, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas a la creación literaria para el año 2007 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 3 de julio de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

*M^a EUGENIA SUÁREZ CASADO	
“La senda de la amenaza” (narrativa).....	2.307 euros.
*JUAN VICENTE FRANCO MAINEZ	
“XYLON” (narrativa).....	2.307 euros.
*JOSÉ LUIS MAÑAS NÚÑEZ	
“Teoría estética para el cuerpo devastado” (ensayo).....	2.307 euros.
*JAIME ARIAS CAYETANO	
“Multiculturalismo y democracia liberal” (ensayo).....	2.307 euros.
*JUAN DAVID MATÍAS MARCOS	
“Cosmos en caos” (narrativa).....	2.307 euros.
*VIRGINIA CAMPÓN PÉREZ	
“La tumba de Antígona” (teatro).....	2.307 euros.
*JAVIER GUIJARRO CEBALLOS	
“En el otro polo: textos e imágenes sobre la Antártida” (ensayo).....	2.307 euros.
*ANTONIO GALÁN BERROCAL	
“Las estaciones y la soledad” (poesía).....	2.307 euros.
*FERNANDO FABIÁN SÁNCHEZ CORDERO	
“Detrás del silencio” (narrativa).....	2.307 euros.
*MÁXIMO DURÁN ABAD	
“El jesuita extremeño Miguel del Barco y su tiempo” (ensayo).....	2.307 euros.
*TERESA GUZMÁN CARMONA	
“Ángeles contra la altura” (poesía).....	2.307 euros.
*JOSUÉ ESTRELLA PRIMO	
“MAKKABA” (narrativa).....	2.307 euros.
*JULIO CEBALLOS BARBANCHO	
“A Quinta das Antas” (narrativa).....	2.307 euros.

ANEXO II

NOMBRE APELLIDOS	TÍTULO	CAUSA
Luis Avelino Sánchez Morán	Diario emocional atemporal	Art. 1 y 2
Luciano Montero Álvarez	Relatos breves	Art. 7
José Sendín Blázquez	El expolio – Plasencia	Art. 7
Antonio Orihuela Parrales	Trae la noche	Art. 7
Francisco José Rodríguez Criado	Una mujer que escucha	Art. 7
Sebastián Díaz Iglesias	A través de los ojos de Magda: los sistemas de relación en el ámbito educativo vistos a través de los ojos de una alumna.	Art. 7
Joaquín Gómez Ferreira	Poemas en danza	Art. 7
Antonio Barrantes Lozano	El reloj de péndulo	Art. 7
Agustín Fernández Caballero	Origen y reforma del patrimonio benefical de la parroquia de Valverde de Leganés y dehesas boyales del concejo de dicha villa	Art. 7
Juan Manuel Merchán Pagador	Cero	Art. 7
María del Carmen Ibarlucea Paredes	Una historia de la humanidad para niñas y niños	Art. 4

NOMBRE APELLIDOS	TÍTULO	CAUSA
Álvaro Jiménez Sánchez	Tres dos uno	Art. 7
Manuela Villa Galván	En la sombra	Art. 7
David Yáñez Barroso	Muchos pedazos de algo	Art. 2
Francisco Mediavilla Polart	El sueño invadido	Art. 7
Antonio Castro Sánchez	Diana. Sirena en tierra firme	Art. 7
Jesús Berrocal Rangel	Guinea Ecuatorial: La Herencia Olvidada del Conde de Argalejos	Art. 7
Juan Diego Castro Vega	A la Vera de las Villuercas	Art. 7
Pablo Guerrero Cruz	Relatos	Art. 7
José Antonio Perera Galán	Iconografía	Art. 7
Mario Sánchez Jiménez	Los animales y otros relatos	Art. 4
Pablo Calvo Gómez	Jornada de Fiesta	Art. 7
Jesús Sosa Moya	La hija del mayoral	Art. 7
Plácido Ramírez Carrillo	Cuaderno azul de los besos	Art. 7
Antonia Cerrato Martín-Romo	Yo... tierra	Art. 7
Jon Álvarez Fernández	Diego Lorenzo, miliciano	Art. 7
Luigi Giuliani	De género editorial a género literario: la construcción de la idea de literatura dramática en Europa Occidental	Art. 2
María del Carmen Pizarro Prada	Caminando entre sombras	Art. 2
José Antonio Pizarro Prada	Caminando entre sombras	Art. 2
Hernán Pacheco Puig	Palabras que no retiene el lienzo	Art. 4
Ana Isabel Sánchez Sánchez	Diario	Art. 7
Mario Lourtou López	Los búfalos alados	Art. 4
Penélope Sayago Redondo	Juegos de rol: un fenómeno sociocultural de las sociedades urbanas	Art. 7
Carlos Bermejo Castro	Boda Regia	Art. 7
Marta Blanco Hernández	La mirada crítica	Art. 7
Belén Franco Pérez	El último aliento de Don Juan Tenorio	Art. 7
María del Pilar López Ávila	El ababol de Brigadunia	Art. 7
Hernán Pacheco Puig	Aproximación a las técnicas e historia del grabado	Art. 4
Hernán Pacheco Puig	Expiral	Art. 4

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2007.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. número 2 de 4-01-2007), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2007, reguladas en el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 1 de diciembre de 2006, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2007 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá

impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 3 de julio de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

- APUNTES PARA LA HISTORIA MILITAR DE EXTREMADURA, de Álvaro Meléndez Teodoro, presentado por 4 GATOS, S.L., la cantidad de 2.800 euros.
- APUNTES DE UN COCINERO, de Eustaquio Becedas, presentado por QARACTER DE EDICIONES, S.L., la cantidad de 2.000 euros.
- DOCE SEMANAS DEL SIGLO XX, de Alonso Guerrero, presentada por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 2.000 euros.
- EL DIÁLOGO DE LA AGONÍA, de Antonio de la Fuente Arjona, presentada por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 1.400 euros.
- ESCRITO EN LA PIEDRA, de Pablo Guerrero, presentada por VISOR LIBROS, S.L., la cantidad de 3.000 euros.
- LUGARES DE LA GUERRA CIVIL EN EXTREMADURA, de José Ramón González, presentada por TOMÁS GONZÁLEZ LORENZO, la cantidad de 2.500 euros
- EPISTOLARIO SELECTO DE FUENTERRABIA, de Miguel Mihura, presentada por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L., la cantidad de 2.500 euros.
- CUARTO CRECIENTE, de José Antonio Ramírez Lozano, presentada por la LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A. la cantidad de 2.000 euros.
- DONDE GRAVITA EL HOMBRE, de Mario Lourtau López, presentada por ALHULIA, S.L., la cantidad de 2.000 euros.
- LA NIEVE, de Johanna Schopenhauer, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 4.500 euros.
- LA VIDA EN EL CAMPO, de Giovanni Verga, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 3.300 euros.
- CALLETANIA, de Israel Centeno, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 4.500 euros.
- CERCANO A LO QUE IMPORTA, de Ángel Campos Pámpano, presentada por CALAMBUR EDITORIAL, S.L., la cantidad de 2.000 euros.
- SYNTAGMA, de Roberto Farona, presentado por CONCEPTJAP, la cantidad de 2.000 euros.
- REVISTA DE EXTREMADURA. TOMO VII (1905), de varios autores, presentado por CICON EDICIONES S.L., la cantidad de 5.500 euros.

ANEXO II

- GLORIAS PLACENTINAS, presentado por José Sendín Blázquez, desestimado de acuerdo con el artículo 6 de la Orden.
- YO SOY YANOMAMI: UN EXTREMEÑO EN EL ORINOCO, presentado por Francisco Torres Robles, desestimado de acuerdo con el artículo 2 de la Orden.
- RELATOS POSINDUSTRIALES, presentado por Editorial de la Luna Libros, desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LA MATEMÁTICA EN EL OCCIDENTE LATINO MEDIEVAL, presentado por Librería Renacimiento, S.L. (Ediciones Espuela de Plata), desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- CUENTOS POPULARES DE EXTREMADURA, presentado por Librería Renacimiento, S.L. (Ediciones Espuela de Plata), desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LA MATEMÁTICA DE LOS MUSULMANES ESPAÑOLES, presentado por Librería Renacimiento, S.L. (Ediciones Espuela de Plata), desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LOS JUDÍOS ESPAÑOLES Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS CIENCIAS EXACTAS, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- MARIO ROSO DE LUNA EN SUS TEXTOS, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LAS EVAS DEL PARAÍSO, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- MAKKABA, presentado por Éride, S.L., desestimado de acuerdo con el artículo 6 de la Orden.
- BERNARDINO DE MENDOZA, COMENDADOR DE ALCUÉSCAR Y MÉRIDA, presentado por AACHE Ediciones de Guadalajara, S.L., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- CACEREÑOS EN LA HISTORIA, presentado por Tomás González Lorenzo, desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- FLORILEGIO. 1997-2007 (VERSOS EN CASTÚO), presentado por Carisma Libros S.L., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- DE ÉTICA Y COSMÉTICA, presentado por Carisma Libros, S.L., desestimado por renuncia.
- VÍAS ROMANAS DE EXTREMADURA, presentado por Ediciones del Ambroz, S.L., desestimado por renuncia.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración menor a 60 minutos.

De conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E número 2 de 4 de enero de 2007), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos para el año 2007, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

Artículo primero:

1. Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican (ANEXO I).
2. La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el ANEXO II por los motivos que se indican.

Disposición adicional única.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este

Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 3 de julio de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

Empresa	Título	Importe concedido
Mario Píriz (Nacidos Niños)	"Atardecer Rojo"	30.000 €
Trovideo S.A.	"Una historia de amor"	28.053 €
Arán Dramática producciones Teatrales y Audiovisuales S.L	"La condecoración"	8.053 €
Ros Multimedia S.L	"Tranquilo"	25.133 €
Tragaluz S.L	"Gentuza ""	20.177 €
Zafra Producciones Audiovisuales S.L	"Las horas de la dehesa"	25.221 €
Gestor. Ex .Sooc. Coop	"Lar de lobos"	19.292 €
Martín García Chamorro	"La garganta de los infiernos"	3.009 €
Alberto Durán (Extrema Producciones)	"Bloomington"	15.044 €
Extra, Extremadura de Audiovisuales S.A	"Screensavers II"	3.009 €
Libre Producciones S.L	"Mientras el aire sea nuestro"	3.009 €

ANEXO II

Empresa	Título	Motivo desestimación
<i>Servicios Audiovisuales SAEX</i>	<i>“Vinculos en la Educación”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Freakdonia</i>	<i>“ Made in Spain”</i>	<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Seseo Film S.L</i>	<i>“ El panadero de las Hurdes “</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Ana I. Duque Salgado</i>		<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Servicios Audiovisuales del oeste Producciones</i>	<i>“Jesusito de mi vida”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 1 de 2 de enero de 2007), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6º de la citada Orden de 1 de diciembre, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7º de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones, en el Anexo II.

Tercero. Publicar la relación motivada de solicitantes excluidos del proceso, en el Anexo III.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2006.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS
CON LA CUANTÍA DE 1.947 € CADA UNO

NOMBRE	PUNTUACIÓN	
1. Isabel Méndez Pavón	95	MÚSICA
2. M. ^a Montserrat Franco Pérez	90	DANZA
3. Francisco Javier Rosado Santiesteban	89	DANZA
4. Francisco Javier Ramos Poves	87	AUDIOVISUALES
5. Juan Francisco Blanco Romero	86	AUDIOVISUALES

ANEXO II
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES
DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS
O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

1. Mario Piriz González	85	AUDIOVISUALES
2. Carlos José Moreno Rodríguez	84	MÚSICA
3. Ismael Alabado Rodríguez	82	AUDIOVISUALES
4. Amelia David Villegas	51	DANZA
5. M. ^a Mercedes Barrientos Blanca	34	DANZA

ANEXO III
RELACIÓN MOTIVADA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

— Sarai González Mateos: NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2007 de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2006, promovido por la representación procesal de ACEITUNERA DEL NORTE DE

CÁCERES. SOC. COOP. LDA. 2º GRADO (ACENORCA) siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 13 de febrero de 2006, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,08 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de mayo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 152/2007, de 15 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES SOC. COOP. LIMITADA DE SEGUNDA debo anular la resolución recurrida en cuanto a la sanción de 1.502,54 euros por la infracción de falta de equipo antiácida, confirmando la sanción por la presentación fuera de plazo del parte de accidente”.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016758.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyos nuevos proyectados en la nueva subestación "Alconchel".

Final: AP n.º 21 de la línea Tálaga-Alconchel, AP n.º 140 LMT Cheles, AP n.º 8 LMT Vva. del Fresno, AP en el Vano entre AP 170-171 de la LAMT Olivenza-Alconchel.

Términos municipales afectados: Alconchel.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,882.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Alconchel.

Presupuesto en euros: 58.556,39.

Presupuesto en pesetas: 9.742.964.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016758.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada pertenecientes a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW.
Expte.: GE-M/67106.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Técnica Universal Solar, S.L., con domicilio en Camino de la Zarzuela, 1, C.P.: 28023 Aravaca (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Técnica Universal Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 9 centros de transformación prefabricados con transformadores de 630 kVA 20/0,4 kV, interconectados entre sí mediante línea subterránea de media tensión 12/20 KV con final en centro de seccionamiento; conexión desde centro de seccionamiento hasta barras de media tensión de la subestación "Alvarado", mediante línea mixta de media tensión formada por tramo aéreo a 20 kV de 3.339 metros de longitud, y tramo subterráneo 12/20 kV de 200 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 7, polígono 190, poblado de Alvarado, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Técnica Universal Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de julio de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de 2007, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los maestros afectados por esta modificación.

Por resolución de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 35 de 24 de marzo) de la Dirección General de Política Educativa se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de

Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los maestros afectados por esta modificación.

Tras esta publicación, se publica la Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se aprueba la integración de las unidades de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar (Código 06005411) en el Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” (Código 06006929), a partir del curso 2007/2008.

Tras esta publicación y una vez analizadas las necesidades derivadas de los cambios. Esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Publicar la composición jurídica y plantilla del Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” tras la integración de las unidades de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar (Anexo I) para el curso 2007/2008.

Segundo. Adscribir los puestos de maestros con destino definitivo en el C.P. “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar al Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros”.

De conformidad con la Disposición Adicional Séptima.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los maestros que tengan destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial u otros centros, contarán a efectos de antigüedad en ese centro la generada en su centro de origen.

Tercero. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los artículos 102 y 103.1 a) de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

Anexo I

Localidad: CORTE DE PELEAS					Municipio: CORTE DE PELEAS							
Código: 06006929					Centro: C.R.A. TIERRA DE BARROS							
Domicilio: AVDA. DE EXTREMADURA, 85					C. Postal: 061960							
Reg. Prov: ORDINARIO					Zona de Concurso: 60100			Teléfono: 924 017790				
UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	5	9					
5	9				Singular/Itiner.							

Centro con el que comparte profesor

FI: 06006929 CORTE DE PELEA/ENTRIN BAJO/ALDEA DE CORTEGANA/ALDEA DE RETAMAL
 EF: 06006929 CORTE DE PELEA/ENTRIN BAJO/ALDEA DE CORTEGANA/ALDEA DE RETAMAL
 MU: 06006929 CORTE DE PELEA/ENTRIN BAJO/ALDEA DE CORTEGANA/ALDEA DE RETAMAL
 PT: 06006929 CORTE DE PELEA/ENTRIN BAJO/ALDEA DE CORTEGANA/ALDEA DE RETAMAL
 AL: 06006929 CORTE DE PELEA/ENTRIN BAJO/ALDEA DE CORTEGANA/ALDEA DE RETAMAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Cerro Pedro Gómez” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Madroñera.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Madroñera (Cáceres), código 10008608, se acordó proponer la denominación de “Cerro Pedro Gómez” para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero de 1996); y en virtud de las atribuciones conferidas por artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Cerro Pedro Gómez” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Madroñera (Cáceres).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publi-

cación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 377/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, del Director General de Política Educativa, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación de reclamación a la puntuación otorgada por el Tribunal n.º 2 de Música, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la segunda prueba de la fase de oposición convocada por Resolución de 29 de marzo de 2006.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario con el núm. 377/2007, seguido a instancias de Luis Antonio Bravo Flores contra “Resolución de 26 de febrero de 2007, del Director General de Política Educativa, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la desestimación de su reclamación a la puntuación otorgada por el Tribunal n.º 2 de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la segunda prueba de la fase de oposición convocada por Resolución de 29 de marzo de 2006”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 2 de julio de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, consistente en la reclasificación, de suelo no urbanizable a suelo urbano, de terrenos sitos en la finca “Cruz de los Mártires”, asignándoles uso de equipamiento de servicio público para la instalación de un tanatorio.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Fregenal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, consistente en la reordenación de claves de aplicación sobre suelo no urbanizable en finca “Los Hontanales”.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremenga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de la Serena, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos sitos en la C/ Constitución.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valle de la Serena no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del

contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación Urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 denominada “Camino de las Huertas”, promovido por GISVESA, en el término municipal de Plasencia.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de actuación urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de las Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia, aprobado definitivamente por Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25

de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y en virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX y en el art. 13.1.e) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVE:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de actuación urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de las Unidad de Ejecución n.º 11, denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia, aprobado definitivamente por Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno.

2º) Realizar las actuaciones necesarias para la formalización en escritura pública del Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente, y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento abreviado n.º 320/2006, promovido a instancias de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo, contra el proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado bajo Procedimiento abreviado n.º 320/2006 a instancias de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de junio de 2006 contra el listado definitivo del proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado n.º 320/2006 en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Mérida, a 29 de junio de 2007.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 15 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de desahucio por falta de pago n.º 80/2007.

D.ª María Plasencia Martín, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Plasencia.

DOY FE: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de desahucio n.º 80/2007, a instancia de D. Dionsio Martín Domínguez, contra D. José Manuel de Rojas Fernández, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA.

Procedimiento: Verbal 80/07.

Demandante: Don Dionisio Martín Domínguez.

Procurador: Doña Julia Sevillano Hornero.

Demandado: Don José Manuel de Rojas Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

En Plasencia, 15 de junio de 2007.

Magistrado-Juez que lo dicta: Manuela Pérez Claros.

SENTENCIA N.º 85/07.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Doña Julia Sevillano Hornero en nombre y representación de Dionisio Martín Domínguez, presentó el 8 de febrero de 2007 demanda de juicio verbal contra José Manuel de Rojas Fernández.

Segundo. Admitida la demanda por auto de 20 de febrero de 2007, se citó a las partes a la vista de juicio para el día 20 de marzo de 2007; no pudiendo celebrarse el mismo por falta de citación del demandado; acordándose por providencia de fecha 11 de mayo citar a las partes, a juicio para el 14 de junio de 2007.

Tercero. En el acto de la vista el demandante ratificó su demanda.

El demandado no compareció por lo que fue declarado en situación de rebeldía.

La parte solicitó el recibimiento del pleito a prueba. Recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso prueba documental aportada con la demanda.

Admitidas y practicadas las pruebas propuestas quedó el pleito visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte demandante ejercita una acción de resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas, con solicitud de desahucio del demandado y reclamación de las rentas debidas correspondientes a diversas mensualidades.

El demandado no ha comparecido al acto de la vista, por lo que ha sido declarado en situación de rebeldía.

Segundo. Señala el art. 440.3 de la L.E.C. que si la parte demandada no acude a la vista del juicio, se declarará sin más el desahucio.

En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, al no haber acudido la parte demandada a la vista, pese a estar debidamente citada, procede declarar el desahucio.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la falta de pago de rentas constituye un incumplimiento de las obligaciones que incumben a la parte arrendataria, y puede dar lugar a la resolución del contrato. En igual sentido el art. 1556 del Código Civil, en cuanto a los derechos y obligaciones de arrendador y arrendatario.

Por lo que se refiere a las cantidades debidas, la parte demandante ha aportado y consta en las actuaciones documentos consistentes en facturas por consumo de agua y basura; contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, así como el pago de la renta durante el primer año de vigencia del contrato; sin que conste que el demandado haya satisfecho las cantidades devengadas.

En atención a ello, y teniendo presente las normas de la carga de la prueba, contenidas en el art. 217 L.E.C., puede considerarse acreditada la falta de pago. Debe indicarse además, que, de acuerdo con lo recogido en el art. 444 de la L.E.C. la prueba del pago corresponde al demandado.

Procede condenar a la parte demandada a satisfacer tales cantidades, que ascienden a 4.551,42 euros.

El artículo 220 L.E.C. señala que cuando se reclame el pago de intereses o de prestaciones periódicas, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte.

Tercero. Los intereses se entienden reclamados desde la fecha de interposición de la demanda, por lo que su pago corresponde desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en los art. 1100, 1101 y 1108 del C.c.

Cuarto. Respecto de las costas, en atención a lo dispuesto en el art. 394 L.E.C. deben imponerse a la parte que haya visto rechazadas todas sus peticiones, por lo que se imponen a la parte demandada.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Doña Julia Sevillano Hornero en nombre y representación de Don Dionisio Martín Domínguez contra Don José Manuel de Rojas Fernández, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca situada en la calle Pedro de Lorenzo, n.º 9, bajo de Plasencia, con obligación

del demandado de abandonar el mismo bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento y, se condena al demandado a abonar al demandante la cantidad de 4.551,42 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 8 de febrero de 2007 hasta su completo pago, condenándolo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación. Leída que fue esta resolución por la Juez en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Manuel de Rojas Fernández, expido el presente en Plasencia a veintiuno de junio de dos mil siete.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Antonio Torres Iglesias, con D.N.I. número 04188974F.

Último domicilio conocido: Travesía Las Minas, 29-2º A. 10300-Navalmoral de la Mata.

Expediente: SEPC-00113 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Calificación inicial de la infracción: Leve.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Antonio Torres Iglesias con D.N.I. número 04188974F.

Último domicilio conocido: Travesía Las Minas, 29-2º A. 10300-Navalmoral de la Mata.

Expediente: SEPC-00113 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción inicial: 300,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Julio Alfonso Caro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Julio Alfonso Caro con D.N.I. número 76108256.

Último domicilio conocido: C/ Laureano Serrano Alonso, n.º 1. 10540-Mirabel.

Expediente: SETC-00038 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 91, apartados 4 y 5.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p), en relación con el artículo 10.2.

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 600,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan

las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Julio Alfonso Caro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Julio Alfonso Caro con D.N.I. número 76108256.

Último domicilio conocido: C/ Laureano Serrano Alonso, n.º 1. 10540-Mirabel.

Expediente: SETC-00038 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 91, apartados 4 y 5.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p), en relación con el artículo 10.2.

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 enero) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BP07/14	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JAVIER GONZALEZ HIGUERA APARICIO	DNI:	24.194.084
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	CRTA. SANTA BARBARA, SN		
LOCALIDAD	25551 VILAMOS	LLEIDA	
HECHOS:	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)		
	PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	90,00 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEL DUROI **DNI:** 12.144.926
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARIBA, 6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION LEZNEA **DNI:** .207.489
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARRIBA,6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEL DUROT **DNI:** 12.144.926
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALARRIBA, 6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO DE COTO
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 400,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN COVACIU **DNI:** 12.687.641
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARRIBA, Nº 6
LOCALIDAD: 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR EN COTO DEPORTIVO SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO .
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 400,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARCABOSO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERMOTA, 25
LOCALIDAD: VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE BIBILICA **DNI:** 8.892.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 6
LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL RICEA **DNI:** .425.808
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BULONES, 4
LOCALIDAD 06360 FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMILIAN TRANCA **DNI:** 11.189.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BULONES,3
LOCALIDAD 06360 FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO COSMIN TRANCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIA, 19
LOCALIDAD 06207 ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 enero) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: BP06/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRINCA PETRICA **DNI:** 11.374.205
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1 B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA , NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRINCA MARIAN **DNI:** 11.374.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA , NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZAMFIR PETRE **DNI:** 10.930.518
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES, POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN JOSE HERRERA ALONSO **DNI:** 8.866.916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLZ. NICOLAS DIAZ PEREZ, 4, 2 E
LOCALIDAD 06007 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/257 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DAVID MORENO PIÑEIRO **DNI:** 80.063.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ISIDRO, 3
LOCALIDAD 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN BAUTISTA CARRILLO FERNANDEZ **DNI:** 53.423.282
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. BENITO ALCALDE SANCHEZ, 77
LOCALIDAD 45600 TALAVERA LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÉ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZABAR CURTE **DNI:** 7.054.574
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OBANDO, 3
LOCALIDAD 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

EXPEDIENTE: BP07/14 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JAVIER GONZALEZ HIGUERA APARICIO **DNI:** 24.194.084
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTA. SANTA BARBARA, SN
LOCALIDAD 25551 VILAMOS LLEIDA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN EQUÉ ESTA PROHIBIDO HACERLO
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEL DUROI **DNI:** 12.144.926
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARIBA, 6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION LEZNEA **DNI:** .207.489
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARRIBA,6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GABRIEL DUROT **DNI:** 12.144.926
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALARRIBA, 6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO DE COTO
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 400,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN COVACIU **DNI:** 12.687.641
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALARRIBA , Nº 6
LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DEPORTIVO SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y SIN EL PRECEPTIVO PERMISO .
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 400,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARCABOSO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERMOTA, 25
LOCALIDAD VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE BIBLICA **DNI:** 8.892.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 6
LOCALIDAD 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL RICEA **DNI:** .425.808
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BULONES, 4
LOCALIDAD 06360 FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMILIAN TRANCA **DNI:** 11.189.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BULONES,3
LOCALIDAD 06360 FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:	BP07/118	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	COSMIN TRANCA	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ MARIA, 19		
LOCALIDAD	06207 ACEUCHAL		BADAJOS
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i></p>		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10182-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 11 de junio de 2007, a favor Salvar La Encina Sociedad Cooperativa, con C.I.F.: F06298202, y con domicilio en Ctra. Almendralejo, s/n. de Sta. Marta de los Barros (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10182-00, "El Ahijón", recursos de sección C), 42 cuadrículas mineras, Aldeacentera, Berzocana y Cabañas del Castillo (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Jefe de Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10190-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Cosentino, S.A., con C.I.F.: A04117297, y con domicilio en C/ Francisco Martínez, n.º 2 de Macael (Almería), ha sido solicitada una Concesión Directa de Explotación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10190-00, San Benito, 4 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 31' 20"	N 39º 46' 0"
2	PE	W 5º 31' 0"	N 39º 46' 0"
3	PE	W 5º 31' 0"	N 39º 45' 20"
4	PE	W 5º 32' 0"	N 39º 45' 20"
5	PE	W 5º 32' 0"	N 39º 45' 40"
6	PE	W 5º 31' 20"	N 39º 45' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Cáceres, a 11 de junio de 2007. El Jefe de Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor “La Vera” para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor “La Vera” para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

299.079 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de junio de 2007.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 291.170,88 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 7 de junio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

556.556,69 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de junio de 2007.
- b) Contratista: El Secretario, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 479.595,69 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 7 de junio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. nº 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: ESUM0701012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 57 de 19/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

165.184,32 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de junio de 2007.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 155.874,56 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 14 de junio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. nº 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de gimnasio en el Colegio Público Reyes Católicos en Guadalupe”.
Expte.: OBR07.01.011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de Gimnasio en el C.P. Reyes Católicos en Guadalupe.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 45 de 19/04/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

264.999,99 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2007.
- b) Contratista: Muferson, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 254.400 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de julio de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución 31.05.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Natividad Lucas Pinilla.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Natividad Lucas Pinilla.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 50. Oliva de la Frontera.
Expediente n.º: 146/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1) (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 7.1.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículos 3, 4.2 y Anexo II, Capítulo IV, puntos 3, 6 y 7.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 20 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Inmaculada Plata Doncel.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Inmaculada Plata Doncel.

Último domicilio conocido: Plaza Noruega, 5.- 1.º E. Cáceres.
Expediente n.º: 666/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simple irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Artículos: 4, 5.b), 10 f) 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Capítulo XII del Anexo II.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 2 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara", en el término municipal de Cedillo, tramo: en todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 25 de junio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara", en el término municipal de Cedillo, tramo "en todo

su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2007 en las inmediaciones de la Helisuperficie.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE CEDILLO A SANTIAGO DE ALCÁNTARA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/17 7/1	MIRAT CUATRO SL	AV MIRAT 47 PI:BJ	SALAMANCA
3 /16 6/12	PUERTA SALAMANCA CARMEN	CL GOYA 21	MADRID
6 /1	DIOCESIS DE CORIA CACERES	PZ DE SANTA MARIA 1	CACERES
2 /333	RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO	AV OCEANIA 67 PI:3 Pt:B	MAIRENA DEL ALJARAFE
2 /332	GIMENO TOMAS ESTEBAN	CL CAPITAN ROJO	CEDILLO
2 /686	ROBLEDO RGUEZ. Mª ROSARIO	CL LUIS FERNANDEZ GOMEZ	PORTUGALET E
2 /685	HOLGADO RAMALLETE MARIA	EN EL MUNICIPIO	CEDILLO
2 /329	MARCOS DUQUE MARIA	CL CAPITAN ROJO 64	CEDILLO
2 /342	CALLEJA GARCIA ANGEL	VP POBLADO ME	CEDILLO
2 /343	SANCHEZ FAUSTINO CECILIA	CL CAPITAN ROJO 59	CEDILLO
2 /344	RAMALLETE MARQUEZ REGINO	CL CAPITAN LUNA 64	CEDILLO

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Herrera de Alcántara, tramo: en todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 25 de junio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Herrera de Alcántara, tramo “en todo su recorrido”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto

49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2007 en las inmediaciones del Abrevadero denominado Charca-Estanque.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “VEREDA DEL CAMINO DE LOS SESMOS DE CUELLAR” T.M.DE HERRERA DE ALCANTARA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/ 1 13/ 9, 11	ALBURREL SA	EN EL MUNICIPIO	HERRERA DE ALCANTARA
1 /189	AYTO HERRERA DE ALCANTARA	CL JOSE ANTONIO 11	HERRERA DE ALCANTARA
1 /192	BERROCAL CORREA CANDIDA	CL GODOFREDO ORT MUÑOZ 17 Pl:2 Pt:A	BADAJOS
1 /194	BERROCAL MAGRO JOSE	CL MIÑO 1	DON BENITO
6 /51	BERZAS BERZAS AGUSTIN	CL SANTO DOMINGO 32	HERRERA DE ALCANTARA
1 /150, 175	BERZAS CARDOSO JOSE	CL EXTREMADURA 1	HERRERA DE ALCANTARA
1 /178	BERZAS DEL CAMPO JUAN JESUS	CL JOSE ANTONIO 30	HERRERA DE ALCANTARA
6 /68 1 /197	BERZAS RODRIGUEZ MATIAS	BO SAN ANTONIO 2	VALENCIA DE ALCANTARA
1 /193	BLANCO GIL ROSA	CL SANTA ANA 36	HERRERA DE ALCANTARA
1 /190	CARRERA NEVADO JOSE	CL HUELGAS 14 Pl:3 Pt:IZ	VALLADOLID
20/ 4, 5, 6	CORONEL DE PALMA LUIS (HEREDEROS)	AV DEL CAMPO 21	POZUELO DE ALARCON
1 /177	COTRINA ROBLEDO ELOY SIMON (HEREDEROS DE)	CL JOSE ANTONIO 13 Pt:B	HERRERA DE ALCANTARA
1 /187	DOMINGUEZ LORO MA (HEREDEROS DE)	CL QUEIPO DE LLANO	HERRERA DE ALCANTARA

POLÍGONO/ PARCELA/ CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/1, 2	EL CAMPETE CB	CL CARINENA 1 Es:1 PI:1	MADRID
1 /184	FERNANDEZ BERROCAL LINO	CL CERRO DE LOS ALAMOS BLANC 81	MADRID
1 /185	FERNANDEZ CANTERO CIPRIANA	CL SALAMANCA 7 PI:2K	CACERES
1 /173	FERNANDEZ CEDILLO JUAN	CL QUEIPO LLANO 2	HERRERA DE ALCANTARA
6 /2	GUERRERO GUTIERREZ M LUZ	CL CASTILLA LA MANCHA 16	SANTA OLALLA
1 /181	GUTIERREZ MAGRO M SAGRARIO	CL TOLEDO 3	HERRERA DE ALCANTARA
1 /195	JEREZ PEREZ ISABEL	CL RAMON Y CAJAL 1	ALCUESCAR
6 /45	JULIAN VAS JOSE ANTONIO	AV CERVANTES 18 PI:4 A	CACERES
20/1, 2, 3 19/2, 5 13/ 12	MARTINEZ AGULLO SANCHIS MARIA ROSARIO	AV DEL CAMPO 21	POZUELO DE ALARCON
1 /182	NEVADO NEVADO MANUELA	CL VIENTO 62	BADAJOS
1 /98, 196	PUERTA SALAMANCA ALVARO	CL GRAL. ARRANDO 42	MADRID
1 /174	RAFAEL MORGADO SIMON	CL VILCHES 13	MADRID
1 /176	REMEDIOS SALGADO JUAN	CL CALVO SOTELO 10	HERRERA DE ALCANTARA
6 /74 13/1, 10 12/ 6	RODRIGUEZ PONGA RUIZ SALAZAR PEDRO	CL CONDE DE ARANDA 1 PI:4 Pt:IZ	MADRID
12/ 5 13/ 2	SALAMANCA LAFFITE M SOLEDAD	PS RECOLETOS 18 E:1, 5 Pt:D	MADRID
1 /155, 186	TORRES DOMINGUEZ M GLORIA	CL SALAMANCA 12 PI:4 Pt:A	ALCALA DE HENARES

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Valencia de Alcántara, tramo: en todo su recorrido.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 25 de junio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Valencia de Alcántara, tramo “en todo su recorrido”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo,

(D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 29 de agosto de 2007 en la confluencia de la entrada de la Finca de Puerto Viejo con el Camino de Montetrigu.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DEL CAMINO DE LOS SESMOS DE CUELLAR" T.M. VALENCIA DE ALCANTARA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
14/3 16/1	ALIA GOMEZ M ANGELES	AV V. GUADALUPE 20,1 E	CACERES
18/3	CARNERERO PIRIS MARIA ISABEL	CL RAMON Y CAJAL 49 PI:B	VALENCIA DE ALCANTARA
17/10	GALAVIS BUENO FRANCISCO	CL DOCTOR NAVARRO 40	VALENCIA DE ALCANTARA
12/7	GONZALEZ MARTINEZ GUADALUPE	PZ CAIDOS 2 PI:2 Pt:B	ALCORCON
13/5	GONZALEZ MARTINEZ JACINTO	CL RAMON Y CAJAL 12	VALENCIA DE ALCANTARA
12/3	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL CABALLERO 20	VALENCIA DE ALCANTARA
12/6	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	CL LAS LANCHUELAS	VALENCIA DE ALCANTARA
13/2	NUÑEZ BONITO ANA MARIA	TR HUERTAS 47	VALENCIA DE ALCANTARA
12/1 13/3, 4	NUÑEZ MENDEZ CATALINA	CL LUIS RIVERA 52 PI:B	VALENCIA DE ALCANTARA
12/2 14/7, 10, 11, 13	NUÑEZ MENDEZ ISABEL	CL LUIS RIVERA 58	VALENCIA DE ALCANTARA
13/6	REYES NEVADO CARMEN	CL SANTIAGO 16	VALENCIA DE ALCANTARA
17/6	REYES NEVADO MARIA LUZ	PQ SAN PEDRO DE ALCANTARA 8	VALENCIA DE ALCANTARA
13/7	REYES NEVADO PABLO	AV DE LISBOA 23	VALENCIA DE ALCANTARA
17/11, 12 18/2, 4, 5, 8, 9	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	VP VALENCIA ALCAN	VALENCIA DE ALCANTARA
18/1, 2	SAT 2817 HERIHER	AV DE PORTUGAL 8, E, 12	SALAMANCA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva herramienta de diseño de planeamiento urbanístico y territorial en formato digital”. Expte.: 073018SER.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073018SER.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva Herramienta de Diseño de Planeamiento Urbanístico y Territorial en formato digital.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 53, de 10/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma y Fondos Feder (programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006; Eje 2 Sociedad del Conocimiento, Innovación, I+D, sociedad de la Información, Medida: 2.7, Sociedad de la Información.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/06/07.

- b) Contratista: Iver Tecnologías de la Información, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 206.400,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 28 de junio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre aprovechamiento de un recurso de la Sección B) de minas. Situación: paraje “Cerro Pelado”, parcela 69 del polígono 6. Promotor: Consentino, S.A., en Alcuéscar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Aprovechamiento de un recurso de la Sección B) de minas. Situación: paraje “Cerro Pelado”, parcela 69 del polígono 6. Promotor: Consentino, S.A. Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: sitio “El Madroñal”, parcela 88 del polígono 42. Promotor: D. Pedro Joaquín Herrera Berrocoso, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: sitio “El Madroñal”, parcela 88 del polígono 42. Promotor: D. Pedro Joaquín Herrera Berrocoso. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 3,9 MW.

Situación: parcela 27 del polígono 18.

Promotor: Acciona Solar, S.A., en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 3,9 MW. Situación: parcela 27 del polígono 18. Promotor: Acciona Solar, S.A. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcelas 139, 140 y 232 del polígono 3.

Promotor: Grupo Veracorp Inversiones, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 139, 140 y 232 del polígono 3. Promotor: Grupo Veracorp Inversiones, S.L. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina.

Situación: finca “El Sejo”, parcela 12 del polígono 13.

Promotor: D. José Antonio Venegas Maya, en Segura de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Sejo”, parcela 12 del polígono 13. Promotor: D. José Antonio Venegas Maya. Segura de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre construcción de dependencia para servicios agroturísticos. Situación: parcelas 18/3 y 53 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Vega García, en Casas del Castañar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dependencia para servicios agroturísticos. Situación: parcelas 18/3 y 53 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Vega García. Casas del Castañar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Gema Vargas Vargas.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª Gema Vargas Vargas, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-031271), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL

URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª GEMA VARGAS VARGAS A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-031271).

HECHOS

Primero. Que D.ª Gema Vargas Vargas en posesión de N.I.F. n.º 44.409.849-T hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo III, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 25 de julio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la I.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 5 de febrero de 2007, la interesada renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando no reunir los requisitos económicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta no reunir los requisitos económicos.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de D.ª Gema Vargas Vargas a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”,

promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Sandra Bejarano Maestre.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª Sandra Bejarano Maestre, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-019536), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno

edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-019536), INICIADO A INSTANCIA DE D.ª SANDRA BEJARANO MAESTRE.

HECHOS

Primero. Que D.ª Sandra Bejarano Maestre en posesión de N.I.F. n.º. 76.123.842-Y y D. Antonio Clemente González en posesión de N.I.F. n.º 76.115.688-V hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 5 de marzo de 2007, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 12 de abril de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando ruptura de pareja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta la ruptura de pareja.

Tercero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores

provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del programa especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por D.^a Sandra Bejarano Maestre, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 2.^a Fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Alicia Santos González.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a Alicia Santos González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-018129), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.^a ALICIA SANTOS GONZÁLEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-018129).

HECHOS

Primero. Que D.^a Alicia Santos González con D.N.I. n.º 76.127.884-T, hallándose inscrito en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como

compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.ª Alicia Santos González a la Vivienda Media respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de vivien-

das “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Antonio Bayón Moreno.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Antonio Bayón Moreno, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-013452), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno

edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. ANTONIO BAYÓN MORENO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013452).

HECHOS

Primero. Que D. Antonio Bayón Moreno con D.N.I. n.º 08.763.490-F, hallándose inscrito en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda del Programa especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 21 de febrero de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que por motivos económicos no puede acceder a la vivienda renunciando a ella.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Antonio Bayón Moreno a la Vivienda del Programa especial 60.000 respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. Acordar la baja del interesado en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación a D. Sergio Bueno Fondón de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la Vivienda de Sergio

Bueno Fondón, recaída en el expediente 2006-013354 y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura;

“Asunto: Notificación de requerimiento de documentación

Con relación a su solicitud de reconocimiento de renuncia justificada, por motivos de cambio de domicilio, a la vivienda del Plan Especial 60.000 y Vivienda Media que le ha sido adjudicada provisionalmente, de la promoción Suerte Saavedra y la y 2.ª fase de Cerro Gordo en la localidad de Badajoz, se le requiere para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente requerimiento, aporte la preceptiva documentación que sirva de fundamento a su pretensión y por la que se acredite la causa de su cambio de domicilio (copia compulsada del contrato de trabajo actual/declaración jurada acompañada de certificado de empadronamiento de la nueva residencia, etc.); advirtiéndole de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa que será dictada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

En Mérida a 1 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: José A. Villalba Calderón”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Manuel Cabanillas Arroyo.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Manuel Cabanillas Arroyo, de la resolución de declara-

ción de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2007-000024), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000/VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2007-000024), INICIADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MANUEL CABANILLAS ARROYO.

HECHOS

Primero. Que D. Francisco Manuel Cabanillas Arroyo en posesión de N.I.F. n.º 8.859.448-D hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo y San Roque Norte, promovida por las entidades en Joca Inmo e Inmobiliaria Municipal en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007, el interesado fue llamado como comprador provisional de unas Viviendas del Programa Especial 60.000/Vivienda Media, incluida en las fases de las mencionadas promociones de viviendas.

Tercero. Que con fecha 20 de abril, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000/Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando que no puede acceder a la vivienda por incumplimiento en la documentación y vender vivienda en propiedad en menos de un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

— El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su intención de no adquirir la vivienda protegida del Plan

Especial por incumplimiento en la documentación y vender vivienda en propiedad en menos de un año.

— El artículo 17 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 y el artículo 8 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y adaptación del Plan de vivienda y suelo de Extremadura 2004-2007, que establecen los requisitos para acceder a la vivienda protegida de nueva construcción.

— El artículo 4.3 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, que define el visado de contratos como el acto administrativo por el cual la Dirección competente en materia de vivienda reconoce que el adjudicatario reúne los requisitos de acceso a la propiedad de la vivienda.

— El artículo 3.3 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, que encomienda a la Dirección de Vivienda la competencia para tramitar y resolver los procedimientos contemplados en dicha norma, entre los que se encuentra el procedimiento de visado de contratos de compraventa de vivienda protegida del plan especial.

— El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Cabanillas Arroyo, en la que pretenden que sea declarada justificada su renuncia a la Vivienda de Programa Especial 60.000/vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas Cerro Gordo y San Roque Norte, promovida por la entidad Joca Inmo e Inmobiliaria Municipal en la localidad de Badajoz, debido a que no se aprecia justificación para no adquirir dicha vivienda protegida del Plan Especial, sino imposibilidad para ello, correspondiendo a la Dirección de Vivienda la declaración de tal.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia

Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Vivienda a D.ª María Salazar Navarro.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª María Salazar Navarro, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-035131, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./D.ª María Salazar Navarro, en

posesión de N.I.F. n.º 80093580J fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cuartón Cortijo”, promovida por la entidad Protech Extremadura, S.L., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de vivienda “Cuartón Cortijo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Incoar a D./D.ª María Salazar Navarro el procedimiento de baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de

Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Fernando Domínguez Jiménez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Fernando Domínguez Jiménez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de

(expediente 2007-002364), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-002364), INICIADO A INSTANCIA DE D. FERNANDO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.

HECHOS

Primero. Que D./D.ª Fernando Domínguez Jiménez en posesión de N.I.F. n.º 9.188.176 K hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo I, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de julio de 2006 en la localidad de Cáceres, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000 incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 28 de mayo de 2007, la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. declara el incumplimiento de los requisitos para acceder a una vivienda del Programa Especial 60.000 en base al art. 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero (el adjudicatario posee otra vivienda).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. La entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. presenta escrito en el que declara el incumplimiento de los requisitos para acceder a una vivienda del Programa Especial 60.000 en base al art. 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

Tercero. El artículo 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el que se establecen las condiciones de acceso en propiedad a la vivienda protegida.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por D. Fernando Domínguez Jiménez, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

Segundo. La baja del interesado como de demandante de vivienda del Programa Especial 60.000, así como su asiento en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La baja en una tipología de vivienda conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persona, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de una tipología específica de vivienda protegida.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los

Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Verónica Díaz Toro.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Verónica Díaz Toro, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-038548), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D./D.ª VERÓNICA DÍAZ TORO A LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN GENERAL (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-038548).

HECHOS

Primero. Que D./D.ª Verónica Díaz Toro con D.N.I. n.º 7.253.702 P hallándose inscritos en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el sector RC I, parcela H-I, promovida por la entidad Urvipexsa en la localidad de Zafra.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 22 de febrero de 2007 en la localidad de Zafra, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda de Protección Oficial de Régimen General incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 15 de marzo de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la vivienda de Protección Oficial de Régimen General sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta no poder afrontar los pagos por falta de trabajo...

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D./D.ª Verónica Díaz Toro a la Vivienda de Protección Oficial de Régimen General respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el sector RC I, parcela H-I, promovida por la entidad Urvipexsa en la localidad de Zafra.

2. Acordar la baja en la tipología de vivienda de Protección Oficial de Régimen General y en todas las de valor económico superior, en todas las promociones en las que la demandante interesada se halle inscrito.

La baja en la tipología de vivienda de protección oficial de régimen general conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persona, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de vivienda protección oficial de régimen general.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Apolo González.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Luis Apolo González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014996), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA, INICIADO A INSTANCIA DE D. LUIS APOLO GONZÁLEZ (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014996).

HECHOS

— Que D. Luis Apolo González en posesión de N.I.F. n.º 8.819.066 S, demandante inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presenta con fecha 29 de marzo de 2007 la solicitud de baja en dicho Registro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El artículo 10.1 d) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que prevé la baja voluntaria en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

— El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Estimar la solicitud presentada por D. Luis Apolo González, en la que insta la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª María Isabel Martín Jiménez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª María Isabel Martín Jiménez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-018552), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de

dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA JUSTIFICADA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-018552), INICIADO A INSTANCIA DE D.ª M.ª ISABEL MARTÍN JIMÉNEZ Y D. VÍCTOR MANUEL PLATA SÁNCHEZ.

HECHOS

Primero. Que D.ª M.ª Isabel Martín Jiménez con D.N.I. 76.115.241-F y D. Víctor Manuel Plata Sánchez con D.N.I. 48.920.510-Q hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 25 de julio de 2006, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la I.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 7 de febrero de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su ruptura matrimonial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta su ruptura con su pareja.

Tercero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que

dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del programa especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Estimar la solicitud presentada por D.^a M.^a Isabel Martín Jiménez, en la que instaba la declaración de renuncia justificada a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.^a Fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, promovida por la entidad Albatros, S.L. en Plasencia, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, sin perjuicio de que puedan acceder al Registro nuevamente, inscribiéndose por separado en el Grupo y tipología de vivienda que deseen.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los intere-

sados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Mohammed Chahlal.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Mohammed Chahlal, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022183), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D./D.^a MOHAMMED CHAHLAL A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-022183).

HECHOS

Primero. Que D./D.^a Mohammed Chahlal con D.N.I. n.º XI.477.505 P hallándose inscritos en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas

protegidas del Plan Especial incluidas en el SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de julio de 2006 en la localidad de Cáceres, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000 incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 26 de febrero de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su situación económica actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su renuncia por motivos económicos...

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D./D^a. Mohammed Chahlal a la Vivienda Programa Especial 60.000 respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

2. Acordar la baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Manuel Pardo Herrero.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Manuel Pardo Herrero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-026469), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA

LA RENUNCIA DE D./D.^a MANUEL PARDO HERRERO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-026469).

HECHOS

Primero. Que D./D.^a Manuel Pardo Herrero con D.N.I. n.º 6.983.098 E hallándose inscritos en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de julio de 2006 en la localidad de Cáceres, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000 incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 1 de junio de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad por motivos económicos...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su imposibilidad por motivos económicos...

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D./D.^a Manuel Pardo Herrero a la Vivienda Programa Especial 60.000 respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las

viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en el SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

2. Acordar la baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a María Montaña Monge García.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a María Montaña Monge García, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-005856), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a

través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.^a MARÍA MONTAÑA MONGE GARCÍA A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-005856).

HECHOS

Primero. Que D.^a M.^a Montaña Monge García en posesión de D.N.I. n.º 7.017.143 G hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la Sup. 2.1 Parcela M-16 de la promoción de viviendas Residencia Ronda, promovida por la entidad Urvipexsa en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de junio de 2006, la interesada fue llamada como comprador provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 23 de febrero de 2007, la entidad Urvipexsa nos comunica que la interesada supera los ingresos máximos para acceder a este tipología de vivienda (superior a 3,5 IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. La entidad Urvipexsa nos comunica que la interesada supera los ingresos máximos para acceder a este tipología de vivienda (superior a 3,5 IPREM).

Tercero. El artículo 8.1.D del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, que establece los límites de los ingresos familiares ponderados de los adquirentes y adjudicatarios de las viviendas del Plan Especial de Vivienda.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de D.^a M.^a Montaña Monge García a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la Sup. 2.1 Parcela M-16 de la promoción de viviendas Residencia Ronda, promovida por la entidad URVIPEXSA en la localidad de Cáceres, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja del interesado como de demandante de VPE y en todas para las se requiera ingresos inferiores en las que figure como tal, según los datos que obran en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, así como su asiento en dicho Registro.

La baja en la tipología en una tipología de vivienda conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persona, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de una tipología específica de vivienda protegida.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y

el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Cristina Ruiz Rodríguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª Cristina Ruiz Rodríguez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-027378), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. DAVID BELTRÁN REY Y DE D.ª CRISTINA RUIZ RODRÍGUEZ A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-027378).

HECHOS

Primero. Que D. David Beltrán Rey con D.N.I. n.º 76.034.047 A y D.ª Cristina Ruiz Rodríguez con D.N.I. n.º 76.018.998 L solicitaron su inscripción, como unidad de convivencia, en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. Una vez finalizado el procedimiento de inscripción, los interesados participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de julio de 2006 en la localidad de Cáceres, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una Vivienda Programa Especial 60.000 incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 26 de marzo de 2007 los interesados solicitaron que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando que, con motivo de la ruptura de la relación que unía a la pareja, no podrán acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda para cuya adquisición resultaron llamados como compradores provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del Programa Especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. David Beltrán Rey y D.^a Cristina Ruiz Rodríguez a la vivienda del Programa Especial 60.000, para la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

2. Declarar la baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Javier Caballero López.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Javier Caballero López, de la resolución de declaración

de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-023809), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NEGATIVA INJUSTIFICADA DE D/D.^a FRANCISCO JAVIER CABALLERO LÓPEZ A LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL Y DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º/2006- 03809).

HECHOS

Primero. Que D. Francisco Javier Caballero López en posesión de N.I.F. n.º 7.006.600 H hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Polígono Maltravieso, parcela I-A. 2-A, 2-B, promovida por la entidad Proexsa. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de junio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 29 de septiembre de 2006, la interesada presenta su renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio a D. Francisco Javier Caballero López el procedimiento de declaración de negativa injustificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial incluidas en: Polígono Maltravieso, parcela 1-A, 2-A, 2-B, promovida por la entidad Proexsa, en la localidad de Cáceres, para cuya adquisición fue llamado como compradora provisional, así como de baja en el Registro de Demandante de viviendas del Plan Especial.

Segundo. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de subasta, la contratación de las obras correspondientes a la “Reforma para sectorización del Centro de Especialidades del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CO/01/1107032572/07/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/01/1107032572/07/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma para sectorización del Centro de Especialidades del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros de Especialidades del Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.856,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 21.81.60.

e) Fax: 924 - 24.80.54

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de junio de 2007. El Gerente de Área de Salud, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Viveres no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107013301/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107013301/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43, de fecha 14 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 157.460,00 E (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2007.

b) Contratistas: Frio Plas, S.L. - Importe: 144,00 €; Cafés Valdés, S.L. - Importe: 13.281,50 €; Agustín Domínguez Rodríguez.- Importe: 3.202,40 €; Clara Isabel Izquierdo Marcos.- Importe: 25.990,70 €; Vegenat. Importe: 2.800,40 €; Sarró Clemente, S.L. -Importe: 1.695,00 €; Almacenes Garcinuño. Importe: 57.384,60 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.498,60 €.

Plasencia, a 26 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neonatos y Pediatría”. Expte.: CS/05/1107018706/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1107018706/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministros de equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neonatos y Pediatría.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 49 de 28/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 111.900,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio 2007.
- b) Contratistas:
 1. Drager Medical Hispania, S.A. - 65.000,00 euros.
 2. J. Núñez, S.L. - 12.850,00 euros.
 3. Philips Ibérica, S.A. - 21.849,90 euros.
 4. Radiometer Ibérica, S.A. - 11.975,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 111.674,90 euros.

Cáceres, a 2 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007-D.O.E. 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, el suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Centro de Salud de Jaraíz de la Vera con cargo al Plan de Montaje para el ejercicio 2007”.
Expte.: CS/07/1107035510/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Servicio Extremeño de Salud Consejería de Sanidad y Dependencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107035510/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Diverso Aparataje Medico, Mobiliario y enseres para el C.S. de Jaraíz de la Vera con cargo al Plan de Montaje para el Ejercicio 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.195,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital “Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 24 de agosto de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 6 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, el suministro de “Diverso aparataje médico para el Servicio de Radioterapia del Hospital Virgen del Puerto con cargo al Plan de Montaje para el ejercicio 2007”.
Expte.: CS/07/1107035844/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107035844/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Suministro de Diverso Aparataje Médico, para el Servicio de Radioterapia del Hospital “Virgen del Puerto”, con cargo al Plan de Montaje para el Ejercicio 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.925,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital "Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 24 de agosto de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 6 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 28 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Consultoría y asistencia de la dirección facultativa y coordinación seguridad y salud de las obras de reforma del Centro de Salud de Jerez de los Caballeros, fase II". Expte.: CCA/99/1107013728/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA/99/1107013728/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación y seguridad y salud de las obras de reforma del Centro de Salud de Jerez de los Caballeros, Fase II".

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 49, de 28 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.580,00 € (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios".

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de junio de 2007.

b) Contratista: Vault-Zafra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.180,00 €.

Mérida, a 28 de junio de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 28 de junio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra "Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena". Expte.: CO/99/1107014489/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1107014489/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14 de abril de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 522.875,47 € (I.V.A. incluido). Obra cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios".

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Cruzmar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 493.594,44 euros.

Mérida, a 28 de junio de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ CANO.

AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

EDICTO de 2 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de 25 de junio de 2007, la modificación puntual núm. 1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía, consistente en "Creación de una nueva categoría de Suelo No Urbanizable denominada: Suelo No Urbanizable Protegido Apto para Instalaciones Fotovoltaicas", se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura. Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Abadía, a 2 de julio de 2007. El Alcalde, ADOLFO VALLEJO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 3 de julio de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal.

Habiéndose aprobado, inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2007, el proyecto de Plan General Municipal de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LESOTEX y 121.2.a del Decreto 7/2007, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura se hace público durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabeza del Buey, a 3 de julio de 2007. El Alcalde, (Decreto 16.06.07), ANA I. MORA MUÑOZ-TORRERO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 26 de junio de 2007 sobre anulación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2007, se ha acordado la Anulación de las Bases de la Convocatoria para cubrir 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil (Funcionario de carrera) perteneciente al Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, denominación Técnico Auxiliar de Protección Civil, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos Libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 35, de 19 de febrero de 2007.

La citada Resolución ha sido adoptada tras requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de

Desarrollo Rural, en base a lo establecido en el artículo 65.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que ha dictaminado que “las bases para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso de méritos libre, una plaza de Técnico de Protección Civil, infringen el ordenamiento jurídico, al atentar al principio de igualdad y de acceso en condiciones de igualdad al empleo público recogido en los artículos 14 y 23.2.º de nuestra Constitución”.

Igualmente, la anulación de las citadas Bases se ha acordado dentro del plazo de un mes requerido y se comunica a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, mediante certificación del acuerdo adoptado en la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2007.

Plasencia, a 26 de junio de 2007. P.D. La Alcaldesa.

PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Domínguez López.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Domínguez López.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 5 de junio de 2007. La Interesada, **ÁNGELA DOMÍNGUEZ LÓPEZ.**

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56